

Información importante para PADRES ESCOLARIDAD

¿Qué tiene que saber sobre la prestación de “Escolaridad” solicitada para su hijo?

MARCO BÁSICO 1328/2006

EDUCACIÓN INICIAL:

Se entiende por Educación Inicial al proceso educativo correspondiente a la primera etapa de la escolaridad, que se desarrolla entre los 3 y 6 años de edad aproximadamente, de acuerdo a una programación curricular específicamente elaborada y aprobada para ello por organismos oficiales.

Puede brindarse dentro de un Servicio de Educación Especial o en un Servicio de Educación Común, en aquellos casos que la integración escolar sea posible e indicada.

Cuando el niño con Discapacidad concurre al Nivel Inicial en Servicios de Educación Especial, se deberán desarrollar las áreas que contempla el Diseño Curricular para ese Nivel y desarrollarán metodologías y objetivos específicos acordes con el tipo de discapacidad de la población destinataria.

Ingreso: a partir de los 3 años de edad cronológica.

Egreso: hasta los 6 años de edad cronológica, o cuando ha alcanzado los objetivos propuestos, para ingresar en la etapa de Educación General Básica.

Cantidad de alumnos por grupo: mínimo cuatro (4), hasta un máximo de diez (10).

Frecuencia de atención: **Diaria en Jornada Simple o Doble** de acuerdo a la modalidad del servicio acreditado o a la región donde se desarrolle. Cuando la escuela implemente programas de integración a la escuela común, la atención se brindará en un solo turno en forma diaria o periódica según corresponda



Información importante para PADRES ESCOLARIDAD

MARCO BÁSICO 1328/2006

EDUCACION GENERAL BÁSICA:

Se entiende por Educación General Básica al proceso educativo-programado y sistematizado que se desarrolla entre los 6 y 18 años de edad, dentro de un Servicio Escolar Especial o Común.

El programa escolar que se implemente deberá responder a los lineamientos curriculares aprobados por los organismos oficiales competentes en la materia y deberán contemplar los aspectos de Integración en escuela común, en todos aquellos casos que las Necesidades Educativas Especiales derivadas de distintas discapacidades así lo permita.

La Escuela Especial deberá contemplar en forma integral la atención de los diferentes aspectos individual, familiar y social que hacen a la integración comunitaria de una persona con discapacidad.

Se deberá contar con equipo docente especializado y con todos aquellos profesionales que complementen, faciliten y apoyen todo lo atinente al proceso de enseñanza - aprendizaje y su correspondiente proyección social. ***Se deberán evaluar las necesidades educativas especiales del niño, en función de las cuales la institución implementará los medios para que pueda acceder a un aprendizaje significativo.***

Ingreso: a partir de los 6 años de edad cronológica.

Egreso: a los 18 años de edad cronológica. ***Cuando tuviere el límite de dicha edad y no hubiere alcanzado los objetivos previstos de finalización del período escolar, deberá analizarse en qué etapa de éste se encuentra, y si su evolución es adecuada como para prolongarse hasta finalizar el mismo, en un lapso limitado de no más de 2 años.*** Si por el contrario los objetivos alcanzados al llegar a la edad cronológica establecida son limitados y escasos, con grandes períodos de permanencia en el mismo nivel o área sin cambios o evolución significativa, deberá darse por finalizada dicha etapa y orientarlo hacia otro recurso más acorde con las necesidades especiales que presenta.



Información importante para PADRES ESCOLARIDAD

PRESENTAR:

① Certificado Único de Discapacidad: el cual debe estar legible y en vigencia.

② Constancia de Alumno Regular de la Escuela a la que asiste.

En el cual deberá figurar:

CUE del Establecimiento.

Horario en el cual concurre.

③ Orden Médica que debe:

ser emitida por Médico Tratante que conoce al Afiliado.

estar firmada y sellada con tipo y número de matrícula por Médico Tratante.

ATENCIÓN:

► *La Orden Médica no deberá ser realizada por un Médico de la Institución en la que se efectuarán las Prestaciones* ◀

④ Resumen de Historia Clínica que justifique el motivo por el cual se solicita la Prestación.

No será válido el Resumen que consista en una mera transcripción del Diagnóstico que figura en el CUD.

También deberá contar con firma y sello del Médico Tratante.

SE PIDE A LOS PADRES EL COMPROMISO DE:

Comunicarse con el Responsable del Departamento de Salud Mental y Discapacidad de esta Obra Social ante cualquier inquietud y/o inconveniente con la Prestación solicitada y autorizada a fin de poder acompañarlo en el esclarecimiento o la resolución.

